



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Firmado digitalmente por:  
QUEVEDO CARBAJAL Martin  
Augusto FAU 20131377224 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/10/2024 10:19:09 -0500

## Licencia de Edificación - Ley N° 29090

Resolución N° 406-2024-SGLEP-GDU-MM.

EDIFICACIÓN NUEVA

CEPRES TIPO B

Expediente N° 3594-2024

Fecha de Emisión: 23/10/2024

Fecha de Caducidad: 23/10/2027

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

**Propietario** : INVERSIONES INMOBILIARIAS PARQUE CORDOVA 2 S.A.C.  
**R.U.C.** : 20610798412.  
**Tipo de Obra** : Edificación Nueva de construcción de: 05 sótanos, 09 pisos y Azotea;  
Otras Instalaciones: Cisternas.  
**Uso del Predio** : Vivienda Multifamiliar.  
**Ubicación** : Av. General Córdova N° 234-238 y Parque Guillermo Correa.  
**Urbanización** : Chacarilla Santa Cruz (Santa Isabel).  
**Manzana Catastral** : 0081.  
**Lote Catastral** : 022.  
**Área del Terreno** : 518.26 m<sup>2</sup>.

### MODALIDAD DE APROBACION: "C"

**Zonificación** : RDM – Residencial de Densidad Media.  
**Área Estr. Urb. y Sector** : III – A.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

LA PRESENTE LICENCIA DE EDIFICACIÓN SE PRESENTA BAJO LOS ALCANCES DE LAS ORD. 581-MM, QUE ESTABLECE, REGULA Y PROMUEVE CONDICIONES PARA EDIFICACIONES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES Y SUS MODIFICATORIAS, APLICANDO AL CEPRES TIPO B ELEVANDO LA ALTURA DE EDIFICACION EN 1 PISO, RESULTADO DE LA ALTURA NORMATIVA SEGÚN PLANO N° 01 DEL ANEXO 01 DE ORD. 581-MM.

**Altura de Edificación** : 08 pisos ó 22.33 ml + 01 piso Cepres B (Ord. 581-MM/Ord. 588-MM) + Azotea.  
**Estacionamientos** : Autos : 48 Estacionamientos.  
Bicicletas : 34 Estacionamientos.  
**Retiro Municipal** : Hacia Av. General Córdova : 5.00 ml.  
Hacia Pq. Guillermo Correa : Sin Retiro.  
**Jardín de Aislamiento** : Hacia Pq. Guillermo Correa : 2.00 ml.  
**Área Libre** : 28.61% (148.28 m<sup>2</sup>)  
**Obra Autorizada de** : Edificación Nueva : 5,498.74 m<sup>2</sup>.  
Otras Instalaciones: 73.61 m<sup>2</sup> (Cisternas).  
**Valor de Obra** : S/. 7'194,212.58

#### Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA

- La presente **sólo** autoriza la "EDIFICACIÓN NUEVA" otorgada bajo los alcances de la MODALIDAD "C", Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica, respecto a la construcción de **05 sótanos, 09 pisos y Azotea** por un metraje total de **5,498.74 m<sup>2</sup>** y **Otras Instalaciones (Cisternas)** por un metraje total de **73.61 m<sup>2</sup>**, de un predio para uso de **Vivienda Multifamiliar**.
- La presente Licencia de Edificación Nueva se otorga en mérito de la aprobación de:
  - La Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Especialidad de **ARQUITECTURA** mediante Acta N° 848-2024 de fecha 31/07/2024, con dictamen **CONFORME**; **ESTRUCTURAS** mediante Acta N° 894-2024 de fecha 12/08/2024, con dictamen **CONFORME**; **INSTALACIONES SANITARIAS** mediante Acta N° 920-2024 de fecha 19/08/2024 con dictamen **CONFORME**, e **INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y GAS NATURAL** mediante Acta N° 1192-2024 de fecha 04/10/2024 con dictamen **CONFORME**.
  - Carta N° 019-2024-GDU/MM de fecha 04/04/2024 que adjunta Informe Técnico N° 22-2024-GDU/MM de fecha 04/04/2024 donde se otorga **OPINION FAVORABLE** al área de retiro frontal destinada al uso público, en el marco de lo establecido en la Ord. 581/MM.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (2/2)

MQC<sup>7</sup>/sdt

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 3228674



**Licencia de Edificación - Ley N° 29090**  
**Resolución N° 406-2024-SGLEP-GDU-MM.**  
**EDIFICACIÓN NUEVA**  
**CEPRES TIPO B**

Expediente N° 3594-2024

Fecha de Emisión: 23/10/2024

Fecha de Caducidad: 23/10/2027

VIENE DE LA PÁGINA 1 (2/2)

3. Cuenta con el Informe de Verificación Administrativa - Edificación N° 1095-2024 de fecha 25/07/2024, donde se señala las siguientes áreas:

CUADRO DE ÁREAS (m <sup>2</sup> )		
PISOS / NIVELES	NUEVA	TOTAL
5° SÓTANO	85.34	85.34
4° SÓTANO	505.50	505.50
3° SÓTANO	502.94	502.94
2° SÓTANO	502.94	502.94
1° SÓTANO	501.01	501.01
1° PISO	369.98	369.98
2° PISO	355.01	355.01
3° PISO	357.68	357.68
4° PISO	357.68	357.68
5° PISO	357.68	357.68
6° PISO	357.68	357.68
7° PISO	357.68	357.68
8° PISO	357.68	357.68
9° PISO (CEPRES B)	356.07	356.07
AZOTEA	173.87	173.87
ÁREA PARCIAL	5,498.74	5,498.74
OTRAS INSTALACIONES:		
CISTERNAS		73.61
ÁREA TECHADA TOTAL + OTRAS INSTALACIONES		5,572.35

4. En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
5. La obra por ejecutarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad "C"**, esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica, cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes.
6. De acuerdo con lo indicado en la Ord. 471/ MM en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
7. Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.
8. Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad B inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
9. La presente resolución "**NO VALIDA**" las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.
10. La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
11. Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

Firmado digitalmente por  
**MARTIN QUEVEDO CARBAJAL**  
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

*MQC / sdt*